

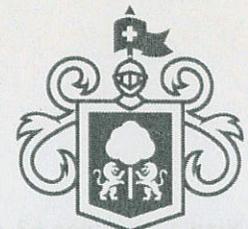


Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 447/02/2023
“HERRAMIENTAS MENORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficios No. DCG/1423/2023 Y DCG/2426/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 447/02/2023**, referente a la adquisición de **“HERRAMIENTAS MENORES”**, requeridas por la **Dirección de Cultura**, mediante requisición número **2023/ 0841**.

ANTECEDENTES

1. Con fecha **12 de julio de 2023**, se publicó en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPL 447/2023**, referente a la requisición **2023/ 0841** emitida por la **Dirección de Cultura**, en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública para adquirir **“HERRAMIENTAS MENORES”**.
2. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el **04 de agosto de 2023**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 447/2023**, declarándose **DESIERTO al haber desechado una de las dos propuestas que participaron en este proceso de licitación**, quedando sin dos propuestas susceptibles de analizarse técnica y económicamente en este proceso de licitación, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Y, contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
3. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requirente, el día **29 de agosto de 2023**, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la ahora licitación pública Local **LPL 447/02/2023**, publicándose las mismas en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 447/02/2023
"HERRAMIENTAS MENORES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. El **05 de septiembre de 2023** se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

5. El **08 de septiembre de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

6. Esta Dirección **recibió dos (2) sola propuesta de proveedores participantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. El proveedor participante fue:

- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**
- **MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

DECLARACION DE FALLO DESIERTO

Primero Se hace el señalamiento que el proveedor participante denominado como **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONTRUCCION S.A. DE C.V.**, en este proceso de licitación no presenta cotización para las partidas número 3, 7 y 11 contempladas en la requisición número **No. 2023/0841**. Por lo tanto, esta dirección dictamino desechar la propuesta del presente proceso de licitación, debido a que no acredita para ser susceptible de ser analizada técnica y económicamente, tomando en cuenta que la adjudicación de la totalidad de los bienes y/o servicios está determinado **"A UN SOLO PROVEEDOR"**.



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 447/02/2023
"HERRAMIENTAS MENORES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Primero. En razón de la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

Segundo. Ante la todavía imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. En congruencia con todo lo anterior, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Tercero. Se actualizan en el presente acto, las hipótesis previstas en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los cuales establecen:

"Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente.



Gobierno de Guadalajara





Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 447/02/2023
'HERRAMIENTAS MENORES'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desierto s el de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre q modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatoria.

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Artículo 60.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen s requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Cuarto. En cumplimiento a los artículos transcritos, al haberse declarados desiertos DOS procesos de licitación, se procede a la ADJUDICACIÓN DIRECTA de los bienes y/o servicios requeridos por la Dirección de Cultura mediante requisición número No. 2023/ 0841:

Quinto. Se procede a la Adjudicación Directa del bien y/o servicio, de la siguiente manera:

En relación al bien licitado para la Dirección de Cultura solicitado dentro del oficio DCG/1423/2023, consistente en " HERRAMIENTAS MENORES ", se procede a adjudicar el mismo en favor del proveedor denominado "MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V." quien cotizó el servicio dentro de los parámetros técnicos y económicos establecidos por la dependencia requirente, por la cantidad de \$17,415.63 (diecisiete mil cuatrocientos quince pesos 63/100 M.N.) IVA INCLUIDO, acotando que el bien descrito en su cotización cumple con los requisitos técnicos señalados en las bases y convocatorias de las licitaciones públicas previas de números LPL 447/2023 y LPL 447/02/2023. Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación se muestra lo adjudicado:

Handwritten signatures in blue ink.





Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 447/02/2023
"HERRAMIENTAS MENORES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2911	ESPÁTULA RÍGIDA CON MANGO	12	PZA
2	2911	ESPÁTULA FLEXIBLE CON MANGO	12	PZA
3	2911	ESPÁTULA MULTIUSOS 14 EN 1	4	PZA
4	2911	CUÑA DE ACERO GRANDE	15	PZA
5	2911	CUÑA DE ACERO CHICA	15	PZA
6	2911	SEGUETA PARA CALADORA KIT 5 PZS	3	PZA
7	2911	JUEGO MIXTO DE BROCAS ESTUCHE DE 18 PZS	1	JUEGO
8	2911	PISTOLA PARA PINTAR GRAVEDAD BAJA	1	PZA
9	2911	MANGUERA PARA COMPRESOR DE ALTA PRESIÓN 3/8 15MTS	1	PZA
10	2911	JUEGO DE FORMONES 3 PZS	1	PZA
11	2911	DISCO DE SIERRA MULTIUSOS 10" D1060	2	PZA
12	2911	JUEGO COMBINADO DE DESARMADORES 19 PZS	1	JUEGO
13	2911	JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES 10 PZS	2	PZA
14	2911	ARCO DE SEGUETA 12"	4	PZA
15	2911	PINZAS DE PRESIÓN QUIJADA RECTA 10"	4	PZA
16	2911	CEPILLO DE ALAMBRE DE MANO	7	PZA
17	2911	KIT DE INSTALACIÓN DE CERRADURAS 5 PZS	1	PZA
18	2911	BARRETA DE PUNTA 7/8 X 1MT	1	PZA
19	2911	DISCO LIJA AUTO ADHERIBLE DE VELCRO 5" PAQ 5 PZS	10	PZA
20	2911	FLOTADOR ELECTRO NIVEL A 127V 3MTS	4	PZA

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 447/02/2023
"HERRAMIENTAS MENORES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

21	2911	CINTA DE TEFLÓN 1X260	70	PZA
22	2911	SILICÓN PARA CONSTRUCCIÓN TRANSPARENTE APLICADOR DE 280ML	15	PZA
23	2911	DISCO DE CORTE DE METAL DE 4 1/2 X 3/64 X 7/8	9	PZA
24	2911	DISCO DE DESBASTE PARA METAL DE 4 1/2	9	PZA
25	2911	MULTIMETRO DE GANCHO BLUETOOTH MUL- 115	1	PZA
26	2911	MULTIMETRO DIGITAL AUTORANGO DETECTOR DE VOLTAJE MUL-282	1	PZA

Séptimo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Octavo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Noveno. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar al proveedor adjudicado el contenido del fallo mediante correo electrónico proporcionado. Se hace consta celebrado el día **13 de septiembre de 2023 dos mil veintitrés.**

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F





Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 447/02/2023
"HERRAMIENTAS MENORES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

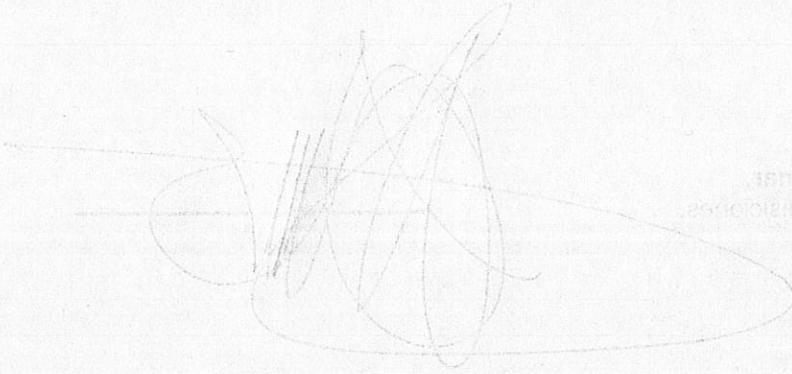
Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité.

José Luis Coronado Vazquez.
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.



COMITÉ DE ACQUISICIONES
Falle de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local L.P.L. 4378/2023
MONTAÑANA, MARIANA ALBA
SIM CONCURRENCIA A DEL COMITÉ DE ACQUISICIONES



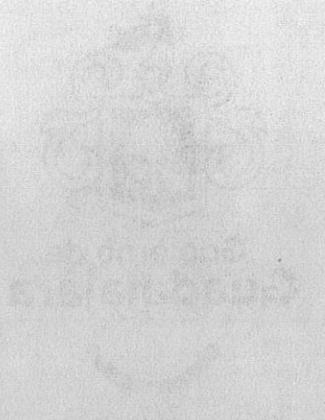
Jose Eduar...
Firma de la Dirección de Adquisiciones



Mariela Mariana Albr...
MONTAÑANA, MARIANA ALBA



José Luis Coronado V...
Firma de la Dirección de Adquisiciones
SIMVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA EMPRESA QUE SUSCRIBO



COMITÉ DE ACQUISICIONES
Falle de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local L.P.L. 4378/2023
MONTAÑANA, MARIANA ALBA